

Referencia:	2023 / 5658
Asunto:	CONVENIO DE COOPERACION AYUNTAMIENTO ANTIGUA PROGRAMA CALIDAD DE VIDA Y DEPENDENCIA ,2023-2024.

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “CALIDAD DE VIDA Y DEPENDENCIA”, 2023-2024.

### REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor Modesto Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura ( B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 4313/2023, de 26/06/2023.

Y de otra, **Don Matías Fidel Peña García**, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Antigua, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose la capacidad legal de obligarse,

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.** - La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias configura un sistema de responsabilidad pública cuya estructura está compuesta por todos los servicios disponibles de atención a las personas, así como por los servicios y prestaciones destinados a la finalidad de la atención social en los ámbitos de discapacidad, la dependencia, la infancia, la familia, la inmigración y, en general, para atender a situaciones de vulnerabilidad social.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias tiene por objeto, según manifiesta su artículo 1, promover y garantizar en la Comunidad Autónoma de Canarias el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema público de servicios sociales de carácter universal y hacer efectivo el derecho subjetivo a los servicios y prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública en las condiciones y términos específicamente previstos para cada uno de ellos.

Son principios rectores del sistema público de servicios sociales, entre otros:

**Proximidad.** La prestación de los servicios sociales se realizará preferentemente desde el ámbito más cercano a la persona, estructurándose y organizándose de manera descentralizada, favoreciendo la permanencia en el entorno habitual de convivencia y la integración activa en la vida de su comunidad

**Coordinación, cooperación y colaboración.** Las administraciones públicas canarias actuarán de conformidad con el deber de colaboración entre sí. Asimismo, cooperarán con la iniciativa privada en los términos establecidos en la presente ley. Esta coordinación y colaboración deberá trascender del ámbito de los servicios sociales y extenderse a otros sistemas y políticas públicas de protección.

Que la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en su artículo 47, dispone que corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los cabildos insulares y a los municipios ejercer las competencias en materia de servicios sociales de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Canarias, en esta ley y su desarrollo reglamentario y en la legislación sobre régimen local, de manera que se asegure el correcto funcionamiento del sistema público de servicios sociales en el conjunto del archipiélago.

Los artículos 49 y 50 de la Ley de Servicios Sociales de Canarias establecen el marco competencial de los Cabildos Insulares y de los municipios.

Así, corresponde a los Cabildo insulares, entre otras las siguientes competencias:

h) Prestar asistencia a los ayuntamientos de su respectiva isla, preferentemente a los municipios con insuficiente capacidad económica o de gestión, para garantizar el establecimiento y adecuada prestación de los servicios sociales de atención primera y comunitaria, en los términos previstos en la Ley 8/2015, de 1 de abril de cabildos insulares; i) Cooperar con los ayuntamientos en la atención integral de las situaciones de riesgo o de exclusión social; n) Concertar o conveniar, según corresponda, la gestión de servicios sociales, en su ámbito territorial, con entidades públicas o de iniciativa privada, de conformidad con lo establecido en esta ley y el resto de la normativa vigente aplicable.

Asimismo, corresponde a los municipios, entre otras, las siguientes competencias propias:

a) Crear, organizar y gestionar los servicios sociales de atención primaria y comunitaria previstos en la presente ley y su normativa de desarrollo. f) Colaborar con otras administraciones en la promoción y creación de los servicios sociales de atención especializada.

**SEGUNDO.** - La Ley 8/2015, de 1 de abril de cabildos insulares en su artículo 8.1.b) contempla que, como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, son competencias propias de los cabildos insulares, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios.

El artículo 10.3.b) establece que la asistencia de los cabildos insulares a los municipios podrá consistir en la cooperación económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal.

Por su parte, el artículo 12:

*“1. Para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular de los servicios de competencia municipal, los cabildos insulares facilitarán asistencia material en la prestación de los servicios municipales, especialmente de los servicios mínimos.*

*2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se podrá utilizar cualquier fórmula de asistencia y cooperación, así como otorgar subvenciones y ayudas con cargo a los recursos propios del cabildo insular para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que podrán instrumentarse a través del plan insular de obras y servicios, de planes sectoriales o especiales, o de cualquier otro instrumento específico.”*

La colaboración y cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas y, en especial, entre las propias Entidades Locales, se configuran como principios que deben regir sus relaciones tal y como se señala en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 3.1.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**TERCERO:** Por su parte la Ley 1/1997, de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores, encomienda a los Cabildos Insulares las competencias relativas al asesoramiento técnico y

jurídico a los servicios municipales de atención a los menores (art.11.2 f) y la cooperación económica para garantizar la efectiva prestación de los servicios municipales a los menores especialmente de aquellos con menor capacidad financiera (art.1.2. g).

**CUARTO:** Ateniéndose al marco regulador anteriormente referido, tanto el Cabildo de Fuerteventura como el **Ayuntamiento de Antigua**, persiguen entre sus objetivos la atención a los ciudadanos en materia de acción social y servicios sociales, garantizando el acceso de los mismos a todos los servicios desde estructuras próximas a aquellos, en el ámbito territorial de su competencia, si bien, la atención a las necesidades sociales actuales, cada vez más complejas, requiere de actuaciones integradas y articuladas sobre la base de la coordinación entre ambas Administraciones.

En línea con lo anteriormente reflejado, los artículos 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, establecen los principios de las relaciones interadministrativas entre los que se encuentra la cooperación administrativa relativa a la relación entre dos administraciones que asumen compromisos específicos en aras de una acción común. En particular, el artículo 144 del mismo texto legal contempla como técnicas de cooperación, entre otras, la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que, corresponde a los municipios la gestión de los servicios sociales de atención primera y comunitaria y con la finalidad de aunar esfuerzos que propicien mayor eficacia y agilidad de las prestaciones de servicios sociales comunitarios en el ámbito municipal, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERO. – Objeto:** El objeto de este convenio es articular la cooperación interadministrativa entre el Cabildo de Fuerteventura y el **Ayuntamiento de Antigua**, para la ejecución del Programa “Calidad de Vida y Dependencia”, para las anualidades 2023-2024.

**SEGUNDO. - Descripción de los programas:** Los programas que contemplan este convenio son los siguientes:

- Programa Servicio de Prevención y Apoyo a la Convivencia (Equipo Municipal Especializados en la Atención a la Infancia y Familia)
- Programa de Ayudas de Emergencia Social
- Programa de Apoyo a Cuidadores Profesionales (Servicio de Ayuda a Domicilio)
- Programa de Prevención e Integración Social
- Programa Apoyo Técnico al Departamento de Servicios Sociales

**TERCERO. – Financiación:** El coste global de este convenio plurianual para el periodo 2023-2024 asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (465.214,96 €) financiando el Cabildo de Fuerteventura, la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (359.598,64€) y aportando el Ayuntamiento de Antigua la cantidad de CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (105.616,32€), conforme a la distribución anual según el siguiente detalle:

Año	Aportación del Ayuntamiento de Antigua (22,70%)	Aportación del Cabildo de Fuerteventura (77,30%)	Total (100%)
2023	52.808,16 €	179.799,32 €	232.607,48€

<b>2024</b>	52.808,16 €	179.799,32 €	232.607,48€
<b>Total</b>	<b>105.616,32 €</b>	<b>359.598,64 €</b>	<b>465.214,96 €</b>

La aportación del Cabildo de Fuerteventura se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2210 2310A 46201 denominada Convenio Ayuntamiento de Antigua: Calidad de Vida y Dependencia.

El gasto realizado por el **Ayuntamiento de Antigua** con coste superior a lo establecido en este convenio habrá de ser asumido con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento.

#### **CUARTO. - Compromisos de las partes.**

El Cabildo de Fuerteventura vendrá obligado a financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, el **Ayuntamiento de Antigua** se compromete a financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio

A los efectos de coordinación presupuestaria y administrativa, el **Ayuntamiento de Antigua** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos

El **Ayuntamiento de Antigua** se compromete a facilitar toda la información, datos y estadísticas referidas a la demanda de su municipio que le sean requeridas por el Cabildo para la confección e implementación del Diagnóstico Insular en materia de Menores y Familia y su actualización permanente, así como ajustarse a los sistemas de registro de datos.

Es obligación del **Ayuntamiento de Antigua** de asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad, quedando el Cabildo exonerado de cualquier responsabilidad.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)).

Asimismo, también se incluirá la mención, en cualquier difusión, carteles, publicidad y escritos, de otras Administraciones Pública que se incorporaran a la financiación de este programa.

**QUINTO. - Requisitos previos al pago:** Con carácter previo al pago de la aportación del Cabildo de Fuerteventura, el Ayuntamiento deberá presenta Certificado en el que conste que en su presupuesto existe crédito suficiente para hacer frente a los Programas específicos derivados del presente Convenio.

**SEXTO. – Forma de abono:** Una vez acreditado lo anterior y firmado el convenio, el Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio 2023, de forma anticipada, el 100%, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El abono de la aportación para el año 2024 se librará con carácter **anticipado**, una vez declarada justificada la aportación correspondiente al ejercicio de 2023.

Si en la justificación presentada en el año 2023, se detectara que no se ha justificado parte de la aportación del Cabildo de Fuerteventura, dicha cantidad no justificada se minorará del total de la aportación del Cabildo de Fuerteventura, prevista para el ejercicio siguiente (anualidad 2024), en el programa que no ha podido justificarse en su totalidad.

El incumplimiento de las obligaciones relativas a la acreditación de los gastos será causa suficiente para el reintegro de las cantidades abonadas en el presupuesto del ejercicio económico correspondiente, que no hayan sido justificadas, tanto en su cuantía, como en su destino.

**SÉPTIMO. – Plazo y forma de justificación:** El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

- Para justificar la anualidad 2023, hasta el 30 de junio de 2024
- Para justificar la anualidad 2024, hasta el 30 de junio de 2025.

Los gastos efectuados se justificarán de la siguiente manera:

- El total de los gastos, mediante un **certificado** (según modelo propuesto en el Anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos, acreditativo de haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los gastos totales realizados, en la ejecución del programa financiado.

Los gastos realizados habrán de hacerse con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio, pudiendo producirse desviaciones entre los distintos capítulos y partidas dentro del programa, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total.

- Además, la realización de la actividad se justificará mediante una **memoria descriptiva** del programa ejecutado (con arreglo al esquema propuesto en el Anexo IV).

El Cabildo podrá solicitar la presentación de cualquier otro tipo de documentación que acredite la realización de las actividades y la efectividad del gasto de los servicios y programas contemplados en este convenio.

## **OCTAVO. Reintegro**

El Cabildo comunicará al Ayuntamiento la diferencia entre lo justificado, conforme a lo establecido en este convenio, y lo efectivamente pagado, detallado por conceptos.

Respecto a la diferencia, el Ayuntamiento podrá abonarla de forma voluntaria en el plazo de un mes desde la comunicación de la liquidación, en los términos señalados en la misma.

Transcurrido el plazo establecido sin que se haya procedido al pago voluntario de la diferencia, se iniciará, el procedimiento de reintegro de pagos indebidos, con exigencia del interés de demora devengado desde la fecha de abono del primer pago de la aportación, tal y como establece el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante Acuerdo de iniciación al Ayuntamiento, que fijará la cuantía del reintegro a efectuar, y el plazo para formular alegaciones o realizar el ingreso.

**NOVENO. - Plazo para realizar la actividad:** El plazo para realizar la actividad comprende desde:

- Anualidad 2023: Del 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024
- Anualidad 2024: Del 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025

## **DÉCIMO. - Período de vigencia del convenio.**

La vigencia de este Convenio alcanzará desde la fecha de su firma hasta el 30 de junio de 2025, pero tendrá efectos desde el 1 de junio de 2023.

Abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado:

- Anualidad 2023: Del 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024
- Anualidad 2024: Del 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025

En cualquier momento antes de la finalización del plazo, el convenio podrá ser revocado por mutuo acuerdo de las partes manifestando por escrito, por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones, y en particular por deficientes prestación del servicio, falta de continuidad en la prestación de servicios o programas y por falta de abono de las cantidades no acordadas.

**DECIMOPRIMERO. - Coordinación administrativa.** Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura
- Dos representantes del Ayuntamiento

**DECIMOSEGUNDO. - Datos de carácter personal:**

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos ( Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención directa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: [dpd@cabildofuer.es](mailto:dpd@cabildofuer.es).

**DECIMOTERCERO. - Modificación del convenio:** El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante la suscripción de la adenda correspondiente antes del plazo previsto de su finalización, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**DECIMOCUARTO. - Causas de Resolución:** Será de aplicación las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**DECIMOQUINTO. - Régimen jurídico y jurisdicción competente.**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten de forma expresa al Orden Jurisdiccional de lo Contencioso – Administrativo.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Presidente del Cabildo de Fuerteventura y el Representante del **Ayuntamiento de Antigua** en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSJERO DE ACCIÓN SOCIAL  
DIVERSIDAD, LGTBIQ+, PARTICIPACIÓN  
CUIDADANA Y GOBIERNO ABIERTO**

**EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO  
ANTIGUA**

**Fdo. D. Víctor Modesto Alonso Falcón**

**Fdo. Matías Fidel Peña García**

**ANEXO I**

**MEMORIA EXPLICATIVA**

**PROGRAMACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CALIDAD DE VIDA Y DEPENDENCIA, 2023-2024.**

El Convenio de Cooperación en materia de Calidad de Vida y Dependencia, comprende los de Programas que a continuación se detallan:

**PROGRAMA. SERVICIO DE PREVENCIÓN Y APOYO A LA CONVIVENCIA (EQUIPO MUNICIPLA ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN EN DE INFANCIA Y FAMILIA).**

**1. FUNDAMENTACIÓN.**

La Ley 1/97, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores contempla en su artículo 12, las competencias encomendadas a las Corporaciones Locales, donde entre otras se contemplan competencias de establecimiento de servicios de atención e información y asesoramiento a los menores y familias, la detección de situaciones de riesgo para los menores, la adopción de medidas para garantizar la escolarización obligatoria, etc.

Por otra parte, el Municipio de Antigua está situado en el centro de la isla de Fuerteventura, con una superficie de 25.165 hectáreas y una población de derecho de 14.731 habitantes, de los cuales 2.073 son menores.

Se trata de un municipio con una economía basada en el sector servicios, al ser un municipio prioritariamente turístico y, en menor medida, rural. El aumento de población foránea atraída por el “boom” turístico y su consecuente oferta de mano de obra ha aumentado considerablemente en los últimos años.

Todo esto ha traído consigo grandes cambios para el municipio no sólo a nivel económico, sino también social.

Por una parte, el nivel adquisitivo de la familia es medio, pero debido a la gran afluencia de población foránea, hay una escasez de vivienda y derivado de ello, el encarecimiento y las malas condiciones de habitabilidad de estas.

También se ha producido el desbordamiento de otros servicios de atención a la población y directamente relacionados con su calidad de vida (centros educativos, centros sanitarios,

servicios culturales de ocio y tiempo libre, etc.) Escasos servicios que ya daban una respuesta limitada a las necesidades de la población originaria que se han tornado evidentemente insuficientes.

Debido a los horarios laborales, a la ausencia de familia extensa y redes sociales de apoyo, los menores sufren abandono físico y emocional.

La transformación de los valores de una sociedad anteriormente rural a valores de una sociedad turística donde predominan valores centrados en el consumo, ocio improductivo, prioridad al trabajo y dinero, frente a la educación reglada, se suman a este abandono de los menores por parte de los progenitores.

Destacan también el número cada vez mayor de familias monoparentales o en conflicto por separación, lo cual empeora el clima relacional de la familia, con progenitores más centrados en el trabajo y las relaciones de pareja que en los hijos.

Como consecuencia de todo esto, el absentismo escolar, fracaso y abandono escolar es muy frecuente, dedicándose los jóvenes la mayor parte del tiempo a callejear y a relacionarse con grupos de adultos y otros menores en conflicto social, aumentado el riesgo de inicio en el consumo de drogas e incluso de participación en actos delictivos.

En las zonas rurales el nivel educativo es igualmente bajo. Son familias que proceden, a su vez, de familias con problemáticas sociales, con escasas e inadecuadas relaciones sociales. Destaca también el bajo rendimiento, fracaso y absentismo escolar, abandono físico y emocional de los menores y una gran falta de motivación hacia la superación personal.

Los cauces de detección más importantes de estas situaciones llegan al Área de Menores derivadas por los diferentes agentes sociales municipales (Centros Escolares, Centro de Salud, Policía Local) y en menor medida, por la iniciativa propia.

Teniendo en cuenta las características del municipio y la problemática general anteriormente descrita, las necesidades de prevención que afectan a un mayor número de menores y familias son:

- Desmotivación escolar por parte de l@s menores.
- Absentismo escolar.
- Multiculturalidad. Choque cultural.
- Decadencia de valores familiares y sociales.

Es importante hacer hincapié en que las necesidades tienen mayor incidencia en la convivencia personal y social:

- Baja situación cultural – educativa de la familia.
- Clima relacional inadecuado o situaciones de conflicto familiar.
- Deficiente calidad y cantidad del tiempo libre y de ocio compartido en las familias.
- Graves deficiencias en la transmisión de valores y diferencias importantes de modelos educativos en las familias.
- Falta de capacidad de los progenitores en el establecimiento de disciplina, seguimiento escolar al menor, etc....
- Incapacitabilidad horaria laboral de los progenitores para la atención de las necesidades básicas de los menores (física, educativas, emocionales, etc.)
- Baja motivación escolar.
- Ausencia de apoyo y redes familiares y sociales.
- Dificultades de acceso a recursos sociales, de ocio, sanitarios, etc....

## **2. POBLACIÓN DESTINATARIA.**

Los beneficiarios de este programa son todas las personas residentes en el municipio de Antigua, en especial aquellos que precisan apoyo por existir indicadores familiares de riesgo y/o ausencia de los factores de protección que les impida un bienestar social.

### 3. TEMPORALIZACIÓN.

- Anualidad 2023: 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.
- Anualidad 2024: 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025.

### 4. OBJETIVOS.

#### 4.1. OBJETIVOS GENERALES.

4.1.1. Fomentar hábitos de conducta y adquisición de habilidades básicas que capaciten a los adultos que desempeñen roles parentales para desenvolverse adecuadamente en el autocuidado, cuidado y educación de los hijos, así como en los diferentes aspectos que favorecen un entorno familiar de equilibrio y protección.

4.1.2. Desarrollar actuaciones de intervención de los menores y las familias en los diferentes recursos culturales, educativos, sanitarios, formativos, de ocio y tiempo libre, etc.

4.1.3. Facilitar la detección temprana y la atención, derivación o notificación de situaciones de riesgo y maltrato infantil.

#### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

4.2.1. Mejorar la educación en valores de los/as menores escolarizados del municipio.

4.2.2. Mejorar hábitos de salud y fomentar modos de vida sanos entre los menores y familias del municipio.

4.2.3. Mejorar la formación de los padres y madres en las habilidades educativas (pautas y estilos educativos, disciplina, seguimiento escolar, etc.)

4.2.4. Mejorar los conocimientos de los padres y madres con relación al cuidado físico y emocional de los/las menores.

4.2.5. Mejorar el clima relacional dentro de la unidad familiar (relaciones interpersonales, resolución de conflictos, etc.)

4.2.6. Desarrollar la capacidad de la familia de mejorar la organización de la convivencia en el hogar (tareas domésticas, gestión del presupuesto familiar, horarios, etc....)

4.2.7. Mejorar la calidad del ocio y tiempo libre de las familias.

4.2.8. Mejorar actitudes de la familia ante valores importantes en el desarrollo de los menores (consumo de tóxicos, importancia de la educación reglada, sexualidad, etc....).

4.2.9. Lograr informar y facilitar el acceso a las familias a los servicios y actividades ofertados por los diferentes recursos municipales e insulares.

4.2.10. Mejorar la integración escolar de los menores escolarizados del municipio.

4.2.11. Fomentar una mayor implicación de las diferentes familias y agentes sociales implicados en el área de menores (actividad colectiva, proyectos, planes de intervención familiar, programa de absentismo escolar, etc.)

4.2.11. Establecer y mantener canales estables de coordinación entre las diferentes áreas del Ayuntamiento.

4.2.12. Mejorar las habilidades de integración socio – afectivo de los y las adolescentes del Municipio.

4.2.13. Lograr sensibilizar a los diferentes agentes sociales de la importancia de detectar precozmente a los menores en situación de pre-riesgo, riesgo o maltrato.

4.2.14. Conseguir consolidar los canales formales de derivación de casos desde los agentes sociales a los servicios de protección.

4.2.15. Lograr la verificación y diagnóstico de los casos de manera ágil.

4.2.16. Agilizar la derivación de situaciones de riesgo y maltrato de los Equipos Especializados.

### 5. ACTIVIDADES.

5.1. Campañas de sensibilización colectiva.

- 5.2. Formación a través de actividades y talleres de los padres y madres.
- 5.3. Diseñar el programa de intervención familiar e individual plasmando las metas familiares y los objetivos técnicos.
- 5.4. Ejecutar el programa de intervención a nivel familiar, social y psicológico.
- 5.5. Realizar el seguimiento y la posible reprogramación del programa familiar e individual.
- 5.6. Seguimiento y orientación escolar de los menores absentistas.
- 5.7. Información de los diferentes agentes sociales sobre las competencias y obligaciones en el ámbito de menores.
- 5.8. Información de la necesidad de un trabajo interdisciplinar a los diferentes agentes sociales.
- 5.9. Unificar criterios de derivación e indicadores de pre-riesgo y maltrato.
- 5.10. Realizar protocolos de detección y derivación temprana.
- 5.11. Valoración inicial.
- 5.12. Investigación de los casos en los diferentes ámbitos (social, educativo, sanitario y psicológico).
- 5.13. Establecer canales prácticos de derivación de casos con los servicios especializados.

## 6. RECURSOS A EMPLEAR.

2023-2024.

- |   |              |
|---|--------------|
| -1 Trabajadora Social a jornada completa. 12 meses. | 57.984,72 €. |
| - 1 Psicóloga a media jornada. 12 meses.            | 34.318,44 €. |

2024-2025.

- |   |              |
|---|--------------|
| -1 Trabajadora Social a jornada completa. 12 meses. | 57.984,72 €. |
| - 1 Psicóloga a media jornada. 12 meses.            | 34.318,44 €. |

## 7. METODOLOGÍA.

### A) En el área de Apoyo a la Convivencia:

Supone la sistematización de las intervenciones profesionales de estudio, valoración y diagnóstico, sobre demandas sociales relacionadas con personas o grupos, que no cuentan con un marco estable para el desarrollo de la convivencia, y su canalización hacia el Programa de Apoyo a la Convivencia específico.

El protocolo de intervención responde a un doble objetivo:

- Adecuar los cauces organizativos dentro de la estructura administrativa de la institución para la que se trabaja.
- Organizar los circuitos de comunicación interdisciplinar de los/as profesionales que intervienen en la acción social objeto de este programa.

### Itinerario de la demanda:

**1.- Acogida:** El primer contacto con el/la usuaria se realiza a través del Programa de Información, Valoración y Orientación (IVO), o a través de algunos de los agentes sociales con los que se trabaja coordinadamente, siendo la /el Trabajador Social del mismo quien realiza la recepción. En esta fase, el/la Trabajadora social recoge datos suficientes para establecer un abordaje profesional tendente a la elaboración de una primera valoración del caso, que tiene por objetivo conocer datos relativos a la situación problema, así como los recursos y potencialidades para la resolución del mismo.

**2.- Diagnóstico:** En esta fase se trata de articular de forma adecuada los recursos y actuaciones cuya gestión corresponde al IVO o se cree necesaria la derivación a otro servicio especializado.

**3.- Acceso al programa:** Tras el estudio de la situación, realizado el diagnóstico social del caso, y tomada la decisión de su derivación al Programa de Apoyo a la Convivencia, el equipo realiza una evaluación de la idoneidad.

En el supuesto de que esta prestación no se corresponda con las necesidades presentadas, se remite a Información, Valoración y Orientación para la búsqueda de otra solución más adecuada.

**4.- Plan de intervención:** Cuando el programa es idóneo para el caso, la/el trabajador social de Apoyo a la Convivencia establece una relación de ayuda con la persona usuaria, que sirve de base para la realización del plan de intervención, que consta de las siguientes fases:

→ **Elaboración del proyecto inicial de intervención familiar:** Sin el cual no se puede avanzar en el proceso de intervención. En éste se identifican junto con la familia, las necesidades valoradas y los objetivos a conseguir, así como la previsión del tipo de actividades a realizar en relación con cada objetivo.

→ **Iniciación del proceso de intervención:** En base al proyecto inicial y establecimiento de un proyecto definitivo consensuado con la familia en el que se realizará una proyección del cambio y se especificarán los objetivos a conseguir al final del proceso. Como paso preliminar, es necesario el conocimiento previo por parte de la familia de sus propias dificultades, de sus capacidades y de los recursos con los que cuenta.

Es importante realizar esta proyección junto con la familia, así como identificar objetivos intermedios, pactando los períodos para la consecución de los mismos.

Es necesario que se produzca un claro establecimiento del acuerdo de intervención. La familia ha de comprender y participar de los propósitos del proyecto, de lo que se puede esperar del mismo y del esfuerzo que éste exige por su parte.

→ **Realización de las evaluaciones intermedias:** Se establecen previamente los momentos de estas evaluaciones, que pueden coincidir con los períodos pactados para el cumplimiento de los objetivos alcanzados, el método, los recursos y la evolución de la relación profesional.

A partir de estas evaluaciones puede producirse la reformulación de objetivos intermedios, el planteamiento de otros nuevos o de diferentes períodos para su consecución.

También puede producirse el abandono, el cierre y/o la derivación hacia otra prestación.  
→ **Evaluación final:** Se realiza al final del período acordado o en caso de cumplimiento anticipado de objetivos.

En el supuesto de que los objetivos no se hayan alcanzado, se realiza un pronóstico sobre el caso para acordar una continuación por un período concreto, o trasvase a otro programa, en caso de pronóstico desfavorable.

## **B) En el área de prevención:**

Desde la intervención preventiva interesa principalmente conocer la relación persona – entorno que origina el desencadenamiento de las conductas delictivas, posibilitando alternativas que prevengan las situaciones de riesgo. Trata de identificar, no sólo los elementos que pueden constituir condiciones de riesgo, sino también las distintas relaciones que pueden establecer entre ellos.

Así, la intervención, actúa sobre los agentes y sobre el entorno social y cercano al menor y sus familias, promoviendo la normalización en la vida cotidiana de éstos, favoreciendo la promoción de actividades de tolerancia, respeto y solidaridad.

Tanto para las actuaciones realizadas a través de Prevención como Apoyo a la Convivencia, se han creado canales de coordinación internos y externos, que garanticen una atención lo más integradora y especializada posible.

## 8. EVALUACIÓN

La evaluación se realizará tanto a nivel cualitativo como cuantitativo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos e indicadores:

### 8.1. Indicadores Cuantitativos: (lo que proceda, de los ítems que a continuación se detallan)

- N.º de personas atendidas.
- N.º de derivaciones a otros servicios y/o recursos complementarios.
- N.º de intervenciones sociales realizadas.
- N.º de seguimientos realizados.
- N.º de coordinaciones del equipo de trabajo.
- N.º de coordinaciones con otros servicios y/o recursos.

### 8.2. Indicadores Cualitativos:

- Valoración del grado de consecución de los objetivos del programa.
- Valoración de la calidad de los protocolos de actuación empleados.
- Valoración de la calidad de los instrumentos y técnicas de trabajo empleados.
- Valoración del grado de adecuación de las acciones realizadas a las necesidades de las personas beneficiarias del programa.
- Valoración de la calidad de la coordinación del equipo de trabajo.
- Valoración de la calidad de la coordinación del programa con otros servicios y/o recursos.
- Grado de satisfacción del equipo de trabajo.
- Grado de satisfacción de las personas beneficiarias del programa.

## 9. PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN:

### Gastos:

Año	Capítulo	Coste	Coste total
2023	Gastos de Personal	92.303,16 €.	92.303,16 €.
	Gastos corrientes	0	
2024	Gastos de Personal	92.303,16 €.	92.303,16 €.
	Gastos corrientes	0	
<b>TOTAL</b>			<b>184.606,32 €</b>

**Ingresos:**

Año	Aportación del Ayuntamiento de ANTIGUA (%)	Aportación del Cabildo de Fuerteventura (%)	Total
<b>2023</b>	52.808,16 €.	39.495 €.	92.303,16 €.
<b>2024</b>	52.808,16 €.	39.495 €.	92.303,16 €.
<b>Total</b>	<b>105.616,32 €.</b>	78.990 €.	<b>184.606,32 €</b>

**Nota: Este Equipo recibe financiación del Gobierno de Canarias. A fecha de hoy no se nos ha comunicado el importe a conceder.**

**POGRAMA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

**1. FUNDAMENTACIÓN.**

La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en su artículo 21 hace referencia a las prestaciones económicas del sistema públicos de servicios sociales; por otro lado, en el artículo 26 de la referencia ley establece cuáles son las funciones de los Servicios Sociales de atención Primaria y Comunitaria. En el apartado 1. F) establece la atención ante situaciones de urgencia o emergencia social.

El Ayuntamiento de Antigua gestiona las Ayudas de Emergencia Social e Integración Social para tod@s l@s ciudadan@s del municipio, destinadas a la atención de necesidades sociales provocadas por situaciones excepcionales y previsiblemente irrepetibles; entendiéndose por tales el conjunto de ayudas y prestaciones no periódicas de naturaleza económica y subvencional destinadas a paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos y prestaciones, situaciones de emergencia social e integración social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas. La finalidad última de estas ayudas será siempre la normalización o mejora de la situación personal y/o familiar, intentando siempre la Inserción e Integración Social.

En el momento de la declaración de Alerta Sanitaria y todo lo que ello ha conllevado a nivel social y laboral, ha hecho que la demanda de ayudas de emergencia social esté desbordada, siendo imposible de asumir por el personal existente en el Departamento de Servicios Sociales en estos momentos; al tratarse de cubrir necesidades básicas y de primera necesidad hay que hacer lo posible por dar una respuesta inmediata y/ o a la mayor brevedad posible.

**2. POBLACIÓN DESTINATARIA**

Los beneficiarios de este programa son todas las personas residentes en el municipio de Antigua, en especial aquellos que precisan apoyo por existir indicadores familiares de riesgo y/o ausencia de los factores de protección que les impida un bienestar social.

FECHA DE FIRMA: 31/07/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: 2068A5AA37BBD7AEB95FEA2C6AD14389540A5CC9  
BBFE0F0E87313114D813A2307108CEFC2CB1E38

PUESTO DE TRABAJO: Firmado Digitalmente  
Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIO+, Part Ciudadana, Gob. Abierto y Turismo

NOMBRE: PENA GARCIA, MATIAS FIDEL - DNI 42883669P  
ALONSO FALCÓN, VÍCTOR, MODESTO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D28B342B4E3DAD4593

### 3. TEMPORALIZACIÓN

- Anualidad 2023: 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.
- Anualidad 2024: 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025.

### 4. OBJETIVOS.

- 4.1. Cubrir la situación de extrema carencia, necesidad o gravedad en que se encuentre cualquier ciudadan@ del Municipio.
- 4.2. Lograr el acceso de l@s ciudadan@s a las prestaciones a las que tengan derecho.
- 4.3. Garantizar el desarrollo del bienestar social y la mayor calidad de vida posible.
- 4.4. Atender la problemática de l@s ciudadan@s de Antigua.
- 4.5. Lograr la normalización y la integración social.

### 5. ACTIVIDADES.

- 5.1. Atención al público.
- 5.2. Detección y acogida de la demanda.
- 5.3. Identificación de las necesidades básicas e información de las ayudas y procedimientos.
- 5.4. Visitas domiciliarias.
- 5.5. Recogida de datos personales e historia familiar de cada beneficiari@.
- 5.6. Elaboración de informe social.
- 5.7. Coordinación con los recursos óptimos para la integración del/la solicitante.
- 5.8. Elevar informe a Junta de Gobierno Local.
- 5.9. Comunicación al interesad@ de la resolución.
- 5.10. Entrega de las ayudas concedidas y medidas de integración adoptadas.

### 6. RECURSOS A EMPLEAR

Para la ejecución de este programa se utilizará el personal adscrito al Departamento de Servicios Sociales (Trabajadoras Sociales y Auxiliar Administrativo).

### 7. METODOLOGÍA.

La metodología utilizada en este programa está basada en el itinerario de la demanda, que comienza con la recepción de la demanda y acogida del/la usuario/a y finaliza con la resolución que emite el Ayuntamiento. En la recepción de la demanda se intenta recoger datos suficientes para establecer un abordaje profesional con el fin de elaborar una primera valoración del caso y descubrir los recursos y potencialidades para la resolución de este. Después se realiza un estudio, conocimiento y análisis de la situación, mediante entrevistas, visitas a domicilio, documentación aportada y coordinación con otros recursos, para realizar un diagnóstico y finalmente emitir el informe social que se eleva a la Junta de gobierno local, quien resuelve el expediente.

### 8. EVALUACIÓN

La evaluación se realizará tanto a nivel cualitativo como cuantitativo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos e indicadores:

#### 8.1 Indicadores Cuantitativos: (lo que proceda, del ítem que a continuación se detallan)

- Nº de personas atendidas.
- Nº de prestaciones concedidas.
- Nº de prestaciones denegadas.
- Nº de derivaciones a otros servicios y/o recursos complementarios.
- Nº de intervenciones sociales realizadas.
- Nº de seguimientos realizados.
- Nº de coordinaciones del equipo de trabajo.
- Nº de coordinaciones con otros servicios y/o recursos.

## 8.2 Indicadores Cualitativos:

- Valoración del grado de consecución de los objetivos del programa.
- Valoración de la calidad de los protocolos de actuación empleados.
- Valoración de la calidad de los instrumentos y técnicas de trabajo empleados.
- Valoración del grado de adecuación de las acciones realizadas a las necesidades de las personas beneficiarias del programa.
- Valoración de la calidad de la coordinación del equipo de trabajo.
- Valoración de la calidad de la coordinación del programa con otros servicios y/o recursos.
- Grado de satisfacción del equipo de trabajo.
- Grado de satisfacción de las personas beneficiarias del programa.

## 9. PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN:

### Gastos:

Año	Capítulo	Coste	Coste total
2023	Gastos de Personal	0 €.	30.000 €.
	Gastos corrientes	30.000 €.	
2024	Gastos de Personal	0 €.	30.000 €.
	Gastos corrientes	30.000 €.	
<b>TOTAL 60.000</b>			<b>60.000 €.</b>

### Ingresos:

Año	Aportación del Ayuntamiento de ANTIGUA (%)	Aportación del Cabildo de Fuerteventura (%)	Total
2023	0 €	30.000 €	30.000 €
2024	0 €	30.000 €	30.000 €
<b>Total</b>	<b>0 €</b>	<b>60.000 €</b>	<b>60.000 €</b>

## PROGRAMA DE APOYO A CUIDADORES PROFESIONALES (SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO).

### 1. FUNDAMENTACIÓN

**1.1. Justificación de la necesidad:** El acceso a los servicios sociales es un derecho de todos/as los ciudadanos/as, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar conjuntamente, con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Constitución Española, establece en su artículo 148.1. 20º, que las Comunidades Autónomas podrán atribuirse competencias exclusivas en materia de asistencia social. A su vez, en el artículo 149.1. 17º de la norma máxima dispone que la ejecución de los servicios de Seguridad Social será, asimismo, competencia de las Comunidades Autónomas.

Con base en estas previsiones del texto constitucional, el Estatuto de Autonomía de Canarias determina, en su artículo 29.7, la competencia exclusiva de esta materia de asistencia y servicios sociales, fundaciones y asociaciones de carácter asistencial y similares en cuanto desarrollen sus actividades en territorio canario.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece, en su artículo 25.2 e) como competencias propias municipales la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. De igual manera el artículo 11.n) de la Ley de municipios de Canarias establece como competencias municipales los servicios sociales.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Antigua inició la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y con el transcurso del tiempo, la experiencia adquirida y el aumento de la demanda es lo que ha motivado la presente memoria.

## 1.2. Marco Normativo.

La contratación a realizar queda sometida a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como al Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos de contratación.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación del Régimen Local para las Corporaciones Locales, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo.

Igualmente resultarán de aplicación las demás disposiciones estatales, regionales y locales que les sean aplicables y en especial la siguiente normativa sectorial, a título enunciativo y no limitativo:

- Decreto 5/1999, de 21 de enero, por el que se regula la prestación del SAD en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley 16/2019, de 2 de mayo, de los Servicios Sociales de Canarias, que entiende la ayuda a domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 54/2008, de 25 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a al dependencia, en el ámbito de la Comunidad

Autónoma de Canarias, que supone un considerable avance para que las personas en situación de dependencia puedan permanecer, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida, estableciéndose como uno de los objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, el de facilitar la existencia autónoma de la persona, todo el tiempo que desee y sea posible, en su medio habitual.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, e Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y Circular nº 2/2014, de 31 de marzo, de la Viceconsejería de Administración Pública.

El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) comprende un conjunto de tareas realizadas por el personal cualificado en el domicilio del destinatario y su entorno social, que se instrumentaliza para atender determinadas necesidades de los individuos y/o grupos familiares, cuando éstos se encuentran en situaciones en las que no es posible la realización de sus actividades cotidianas, o en situaciones de conflicto psico-familiar de algunos de sus miembros: personas mayores, discapacitados etc.

Los principios inspiradores del SAD son los siguientes:

- a) La igualdad, universalidad y globalidad, mediante un sistema integrado y en relación con otras áreas prestadoras de servicios que evite situaciones de marginación.
- b) La prevención de las circunstancias que originan la marginación, así como la promoción de la plena integración de las personas y los grupos en la vida comunitaria.
- c) La planificación sometida a los correspondientes procesos de evaluación.
- d) La coordinación y la descentralización de las actuaciones en los propios ámbitos en los que las situaciones se produzcan.
- e) La participación de los ciudadanos en la planificación, seguimiento y evaluación de los planes y programas, así como en la gestión de los servicios sociales.
- f) La responsabilidad pública en un marco jurídico que establezca derechos y deberes, impidiendo actuaciones gratificables.

## 2. POBLACIÓN DESTINATARIA.

Los beneficiarios de este programa son todas las personas residentes en el municipio de Antigua, en especial aquellos que precisan apoyo por existir indicadores familiares de riesgo y/o ausencia de los factores de protección que les impida un bienestar social.

## 3. TEMPORALIZACIÓN

- Anualidad 2023: 1 de julio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024
- Anualidad 2024: 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025

## 4. OBJETIVOS.

- 4.1. Estimulación y potenciación de la autonomía personal.
- 4.2. Prevención de situaciones de crisis personal, familiar o riesgo.
- 4.3. Lograr un marco de convivencia saludable y una relación positiva con el entorno.
- 4.4. Mantenimiento de las personas en su medio habitual, previniendo internamientos innecesarios o no deseados.
- 4.5. Potenciación y adquisición de hábitos y habilidades que mejoren su seguridad, condiciones y calidad de vida.
- 4.6. Prestar atenciones de carácter doméstico que supongan un apoyo personal o social necesario.

- 4.7. Promover y fomentar la adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona atendida.  
4.8. Evitar sedentarismo y promover la actividad física controlada.  
4.9. Acercar una dinámica de tratamiento preventivo y de mantenimiento.

## 5. ACTIVIDADES.

### 5.1. Tareas domésticas o de atención en el hogar, que consisten en realizar, con la ayuda de la persona, si puede hacerlo, tareas como las siguientes:

- Limpieza de la vivienda (barrer, fregar el suelo, limpiar muebles, etc.)
- Fregado de vajilla.
- Lavado de ropa.
- Hacer las camas.
- Realización de compras domésticas a cuenta del usuario/a.
- Elaboración de comidas.
- Apoyo a la organización y orden doméstico.
- Otras labores propias de la vida cotidiana para las que el usuario/a se vea incapacitado.

### 5.2. Tareas de atención personal: consistentes en ayudar a la persona, estimulándola para que realice todo aquello que pueda por sí misma, en las siguientes A.V.D.:

- Levantarse.
- Asearse.
- Bañarse / ducharse.
- Deambular por la casa.
- Vestirse.
- Calzarse.
- Peinarse.
- Afeitarse.
- Comer
- Subir y bajar escaleras.

### 5.3. Tareas de cuidados especiales, a realizar con las personas que sufren graves dependencias e incluye las siguientes:

- Aseo personal, incluyendo cambio de ropa, lavado de cabello y todo aquello que requiera la higiene habitual de personas inmobilizadas e incontinentes.
- Cambio de bolsas, colectores y pañales.
- Ayuda y apoyo a la movilización en casa a fin de prevenir la formación de escaras o úlceras.
- Transferencias (de la cama a la silla, de la silla al WC, etc.).
- Ayuda para la ingestión de medicamentos, quedando totalmente prohibida la realización de curas que requieran la intervención de especialistas en enfermería, así como la administración de medicamentos por vía intravenosa o similar.
- Ayuda para comer y / o alimentación especial.

### 5.4. Tareas de índole preventivo y de ayuda en la vida social y relacional:

- Detección de cambios situacionales y observación de relaciones familiares y sociales.
- Potenciar valores positivos para superación de situaciones de crisis.
- Entrenamiento en habilidades domésticas, higiénicas y de organización y economía doméstica.
- Supervisar la toma de medicamentos prescritos.
- Pasear.
- Salir de compras junto con la persona atendida.
- Ayudar a la persona a la realización de gestiones.
- Acompañamiento a consultas médicas.

- Hablar y dialogar con la persona atendida.  
Excepcionalmente, otros servicios o tareas distintas de las anteriores, siempre que concreta y explícitamente se convenga con los Servicios Sociales Municipales.

## 6. RECURSOS A EMPLEAR

2023-2024.

- 1 Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio a jornada completa. 11 meses.  
29.863,24 €.

2024-2025.

- 1 Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio a jornada completa. 12 meses.  
35.578,08 €.

## 7.- METODOLOGÍA.

Se utilizará una metodología activa, participativa, comunicativa y flexible, en todo caso será una metodología que se adaptará a las necesidades de los usuarios del servicio.

## 8. EVALUACIÓN

La evaluación se realizará tanto a nivel cualitativo como cuantitativo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos e indicadores:

### 8.1 Indicadores Cuantitativos: (lo que proceda, de los ítems que a continuación se detallan)

- N ° de personas atendidas.
- N ° de intervenciones sociales realizadas.
- N ° de seguimientos realizados.
- N ° de coordinaciones del equipo de trabajo.
- N ° de coordinaciones con otros servicios y/o recursos.

### 8.2 Indicadores Cualitativos:

- Valoración del grado de consecución de los objetivos del programa.
- Valoración de la calidad de los protocolos de actuación empleados.
- Valoración de la calidad de los instrumentos y técnicas de trabajo empleados.
- Valoración del grado de adecuación de las acciones realizadas a las necesidades de las personas beneficiarias del programa.
- Valoración de la calidad de la coordinación del equipo de trabajo.
- Valoración de la calidad de la coordinación del programa con otros servicios y/o recursos.
- Grado de satisfacción del equipo de trabajo.
- Grado de satisfacción de las personas beneficiarias del programa.

## 9. PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN:

### Gastos:

Año	Capítulo	Coste	Coste total
2023	Gastos de Personal	29.863,24 €.	29.863,24

	Gastos corrientes	0 €.	€.
<b>2024</b>	Gastos de Personal	35.578,00 €.	35.578,00 €.
	Gastos corrientes	0 €.	€.
<b>TOTAL 65.441,24</b>			<b>65.441,24 €.</b>

### Ingresos:

Año	Aportación del Ayuntamiento de Antigua (%)	Aportación del Cabildo de Fuerteventura (%)	Total
<b>2023</b>	0 %	100 %	100 %
<b>2024</b>	0 %	100 %	100 %
<b>Total</b>	0 %	100 %	100 %

## PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL

### 1. FUNDAMENTACIÓN.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en su artículo 25 hace referencia a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria:

1. Los Servicios Sociales de atención primaria y comunitaria constituyen el primer nivel de atención del sistema público de servicios sociales. Su titularidad corresponderá a los municipios.
2. Constituirá el nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, la detección y la valoración de las necesidades, el diagnóstico, la planificación, la intervención, el tratamiento y la evaluación de la atención.
3. Asimismo, los servicios sociales de atención primaria y comunitaria tienen un carácter integrador de las políticas sociales, coordinándose y cooperando con las instituciones y organizaciones públicas y privadas que actúan en el municipio, desempeñando una labor orientada al desarrollo social, la prevención, la promoción y la participación ciudadana.
4. ...

El artículo 26 de la referenciada Ley, establece las funciones de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria:

- ...
- b) La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población y la disminución de las situaciones de vulnerabilidad social.
  - c) El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia en su ámbito de competencia.
  - d) La identificación e intervención en situaciones de riesgo o exclusión social.
  - e) El análisis y valoración integral de las demandas y necesidades de atención de la población de referencia.
- ...
- j) La sensibilización y el fomento de la participación activa de la comunidad en la búsqueda de respuestas a las situaciones de necesidad social y socioeducativas.
- ...

La Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones, en su artículo 3. Criterios de actuación hace referencia que las actuaciones que se desarrollen en cumplimiento de la presente Ley se registrarán por los siguientes criterios:

- A) Procurar la integración de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida social mediante su inclusión en las actividades que se lleven a cabo en su entorno físico y cultural, fomentando la aportación de la sabiduría y experiencia de los mayores a las restantes generaciones.
- B) Promover la capacidad de las personas mayores para llevar una vida autónoma.
- C) Mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas mayores y proporcionarles un cuidado preventivo, progresivo, integral y Continuando.
- D) Potenciar la implicación social por medio del desarrollo de medidas de responsabilidad pública y social que promuevan la solidaridad y la iniciativa social hacia las personas mayores con especial necesidades de atención.

La referencia Ley, en su artículo 13. También hace referencia a la promoción de la cultura y el ocio: La cultura del ocio de nuestro mayores debe contemplar de forma integral a la persona en todas sus dimensiones, físicas, psíquicas, morales y sociales.

Muchos de los problemas de los mayores (soledad, aislamiento, dependencia, brecha digital, pobreza...) se han agravado con la pandemia. Esta situación también ha aumentado su visibilidad.

La Calidad de vida de las personas y sus habilidades funcionales dependen tanto de su capacidad intrínseca como de su entorno físico y social. Las Estrategias dirigidas a promover un envejecimiento activo y saludable, como bien recoge la OMS, abarcan muchos aspectos diferentes de la vida. No cabe duda de que la Covid -19 ha trastornado especialmente el entorno social de los mayores; por lo que este programa tiene que ofrecer una oportunidad para mejorar su calidad de vida.

La Ley 1/97, de 7 de Febrero, de Atención Integral a los Menores contempla en su artículo 12, las competencias encomendadas a las Corporaciones Locales entre las que se encuentra "c) la promoción de las actividades y actuaciones que redunden en la formación de los menores, facilitando el conocimiento y ejercicio de los derechos que les reconoce y garantiza el ordenamiento jurídico".

## 2. POBLACIÓN DESTINATARIA.

## POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ANTIGUA.

### 3. TEMPORALIZACIÓN

- Anualidad 2023: 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024
- Anualidad 2024: 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025

### 4. OBJETIVOS

- 4.1. Educar en valores.
- 4.2. Promover la gestión de las emociones.
- 4.3. Prevención de trastornos mentales (ataques de pánico, depresión, trastornos alimenticios, etc.).
- 4.4. Prevención y reducción de las adicciones con o sin sustancias.
- 4.5. Promover factores de protección relativos al estado de salud, bienestar y desarrollo.
- 4.6. Mejorar las relaciones entre iguales.
- 4.7. Promover la igualdad de género entre iguales.
- 4.8. Promover el respeto a la diversidad y el desarrollo de la propia identidad.
- 4.9. Promover una mejor calidad de vida (desarrollo personal, bienestar físico, mental y emocional).
- 4.10. Promover el autocuidado (hábitos posturales, patrones de movimiento, actividad psicoemocional, etc.).
- 4.11. Promover actividades que potencien la imaginación y la capacidad artística.
- 4.12. Promover la conciencia de utilidad y autoestima de los mayores.
- 4.13. Evitar situaciones de aislamiento y pasividad.
- 4.14. Mejorar la autonomía y la capacidad de las personas mayores en las diferentes áreas: funcional, cognitiva, psicoafectiva, física y social.
- 4.15. Promover la conciencia de utilidad y autoestima de los mayores.
- 4.16. Crear espacios para la ocupación del ocio y tiempo libre de las personas mayores.
- 4.17. Favorecer el desarrollo psicomotriz y la coordinación de las personas mayores.
- 4.18. Lograr que las personas mantengan por más tiempo la independencia, con mejor capacidad funcional y mayor destreza en la movilidad.

### 5. ACTIVIDADES.

**5.1.** Ejecución de talleres, jornadas, actividades lúdicas, cursos, espacios de formación, etc. para trabajar todos los objetivos planteados.

### 6. RECURSOS A EMPLEAR.

Para la ejecución de este programa se utilizará el personal adscrito al Departamento de Servicios Sociales (Trabajadoras Sociales y Auxiliar Administrativo).

### 7.- METODOLOGÍA.

Se utilizará una metodología activa, participativa, comunicativa y flexible, en todo caso será una metodología que se adaptará a las necesidades de la población beneficiaria a medida que se vaya interviniendo con ellos.

### 8. EVALUACIÓN.

La evaluación se realizará tanto a nivel cualitativo como cuantitativo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos e indicadores:

#### 8.1 Indicadores Cuantitativos: (lo que proceda, de los ítems que a continuación se detallan)

- N ° de personas beneficiarias.
- N ° de actuaciones realizadas.

- N ° de coordinaciones del equipo de trabajo.
- N ° de coordinaciones con otros servicios y/o recursos.

## 8.2 Indicadores Cualitativos:

- Valoración del grado de consecución de los objetivos del programa.
- Valoración de la calidad de los protocolos de actuación empleados.
- Valoración de la calidad de los instrumentos y técnicas de trabajo empleados.
- Valoración del grado de adecuación de las acciones realizadas a las necesidades de las personas beneficiarias del programa.
- Valoración de la calidad de la coordinación del equipo de trabajo.
- Valoración de la calidad de la coordinación del programa con otros servicios y/o recursos.
- Grado de satisfacción del equipo de trabajo.
- Grado de satisfacción de las personas beneficiarias del programa.

## 9. PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN:

### Gastos:

Año	Capítulo	Coste	Coste total
2023	Gastos de Personal	0 €.	36.635,56 €.
	Gastos corrientes	36.635,56 €.	
2024	Gastos de Personal	€.	26.938,40 €.
	Gastos corrientes	26.938,40 €	
<b>TOTAL 63.573,96 €.</b>			<b>63.573,96 €.</b>

### Ingresos:

Año	Aportación del Ayuntamiento de Antigua (%)	Aportación del Cabildo de Fuerteventura (%)	Total
2023	0 %	100 %	100 %
2024	0 %	100 %	100 %
<b>Total</b>	<b>0 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>

## PROGRAMA APOYO TÉCNICO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.

### 1. FUNDAMENTACIÓN.

El presente programa se plantea ante la necesidad de apoyar técnicamente las prestaciones básicas que la corporación municipal está obligada por ley a prestar a los ciudadanos del municipio.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, establece en su artículo 6 los objetivos del sistema público de servicios sociales los cuales son:

- a) Mejorar la calidad de vida y promover la normalización, la participación y la inclusión social, económica, laboral, cultura y educativa y de salud de todas las personas.
- b) Detectar a través del análisis continuo de la realidad social situaciones de necesidad de la población, así como elaborar la estrategia más adecuada a fin de favorecer el bienestar social y mejorar la calidad de vida.
- c) Promover la autonomía personal, familiar y de los grupos.
- d) Fomentar la cohesión social y la solidaridad.
- e) Prevenir, detectar y atender las situaciones de vulnerabilidad social de las personas y los grupos.
- f) Promover el respeto a las diferencias en las formas de vida o tipos de cultura, siempre que estas no atenten contra los derechos fundamentales de las personas, incidiendo en la lucha contra la violencia de género, favorecer las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, la convivencia de las personas y de los grupos sociales y promover la tolerancia, el respeto a las diversidades y la corresponsabilidad en las relaciones personales y familiares.
- g) Detectar, prevenir y atender las necesidades derivadas de la dependencia con el objetivo de promover la autonomía de las personas.
- h) Promover la organización comunitaria y creación de redes sociales de apoyo.
- i) Hacer de los servicios sociales un factor productivo fundamental y generador de ocupación de calidad y normalizar la actividad económica del sector; asimismo, promover la responsabilidad social del tejido empresarial en la mejora de la respuesta a las necesidades sociales.
- j) Favorecer la igualdad efectiva de las personas, eliminando discriminaciones por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género, de discapacidad, de edad, de origen o por cualquier otra razón o circunstancia personal o social, e impulsando políticas de inclusión social.
- k) Velar por el respeto de los principios éticos de la intervención social y socioeducativa, impulsando, entre otras, políticas de inclusión laboral para las personas con cualquier tipo de discapacidad.
- l) Prevenir, detectar y atender las situaciones de desprotección infantil para la defensa efectiva de los derechos de la infancia y de la adolescencia.
- m) Prevenir, detectar y atender situaciones de desprotección de las personas mayores, promocionando su bienestar y favoreciendo la inserción y cohesión social de este colectivo.
- n) Garantizar el ejercicio de la capacidad de las personas en situación de vulnerabilidad cuando su capacidad ha sido modificada judicialmente, estableciendo programas de apoyo en las áreas en las que sea necesario por instituciones u organizaciones de tutela, protección y defensa de sus derechos.
- ñ) Proporcionar los medios necesarios para facilitar el desarrollo de las personas durante todas las etapas de su vida, haciéndoles partícipes de la generación de riqueza y capital social

En el artículo 21 de la ley, se establece también la importancia de la concesión de las prestaciones económicas dentro del sistema público de servicios sociales. Teniendo en cuenta todo esto, los ayuntamientos constituyen el primer nivel de atención del sistema público de Servicios Sociales, teniendo la obligación, tal y como establece el artículo 25 de La Ley de estar dotados de un equipo multidisciplinar de profesionales cuya composición se ajustará a las necesidades de atención de la población del municipio.

Y en las competencias que tienen los ayuntamientos como entidad de primer nivel de atención, se recogen en el artículo 12 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, y son las siguientes:

1. Las Entidades Municipales de Canarias ejercerán las competencias que integran funciones de información, promoción, detección, prevención e integración socio-familiar de los menores, en los términos previstos en esta Ley.

2. En particular, corresponden a los ayuntamientos canarios, a través de los servicios básicos de asistencia social o de los órganos y unidades administrativas que se determinen en sus normas orgánicas, las competencias siguientes:

a) El establecimiento y gestión de servicios de atención, información y asesoramiento a los menores y a las familias.

b) La recogida de datos y la realización de estudios y estadísticas sobre las necesidades de los menores y familias del término municipal, sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones Públicas.

c) La promoción de las actividades y actuaciones que redunden en la formación de los menores, facilitando el conocimiento y ejercicio de los derechos que les reconoce y garantiza el ordenamiento jurídico.

d) La constitución de unidades administrativas o servicios específicos de atención a los menores.

e) La creación y gestión de unidades de atención inmediata y permanente a los menores.

f) La creación y fomento de escuelas de información y formación de quienes ejerzan o puedan ejercer funciones parentales y de los menores.

g) La detección de situaciones de riesgo para los menores, en coordinación con los centros y unidades escolares y sanitarias de su ámbito territorial.

h) La adopción, en colaboración con los consejos escolares, de las medidas necesarias para garantizar la escolarización obligatoria.

i) La declaración de la situación de riesgo, adoptando las medidas necesarias para la protección de los menores.

j) La asunción de la guarda provisional de los menores a solicitud de las personas que tienen la potestad sobre los mismos, en los medios y centros de titularidad municipal, hasta que se adopte una resolución por el órgano autonómico competente.

k) La gestión de las prestaciones económicas destinadas a la población municipal, de acuerdo con las previsiones de los convenios que suscriban a tal fin con la Administración autonómica o con el Cabildo Insular.

l) Las que deriven o se relacionen con las anteriores que dimanen de las funciones de información, promoción, detección, prevención e integración socio\_familiar de los menores, aun cuando no estén específicamente previstas en esta Ley.

m) Cualesquiera otras que se contemplan en esta Ley o se les atribuyen por el ordenamiento jurídico.

Por todo ello, en el municipio de Antigua es necesario reforzar las prestaciones básicas con un profesional que apoyen los servicios que se prestan.

## 2. POBLACIÓN DESTINATARIA.

Población del municipio de Antigua.

## 3. TEMPORALIZACIÓN

- Anualidad 2023: 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024
- Anualidad 2024: 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025

## 4. OBJETIVOS.

Prestar apoyo Técnico y refuerzo a todas las áreas y programas que se desarrollan en el Departamento de Servicios Sociales.

## 5. ACTIVIDADES.

Las actividades para llevar a cabo la consecución de los diferentes objetivos son las siguientes:

1. Apoyo al Servicio de Información, Orientación, Valoración y Diagnóstico.
  - Prestar información sobre derechos, servicios y prestaciones que puedan favorecer la inclusión social, la autonomía y el bienestar social de la población, a través de entrevista personalizada.
  - Realizar una valoración inicial de las necesidades, y capacidades de la persona y su contexto e intervenir cuando se requiera.
  - Orientar y derivar a la persona hacia la prestación económica y/o servicio que proceda.
  - Realizar las funciones de tramitación, gestión y coordinación orientadas a articular el acceso al conjunto de los servicios y prestaciones del Sistema.
2. Refuerzo en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Convivencia
  - Potenciar los aprendizajes y habilidades sociales de las personas, familias y grupos que se encuentren en situación o riesgo de exclusión, para que se puedan desenvolver con autonomía y conseguir una mayor integración en su entorno habitual.
  - Trabajar directamente con la familia para prevenir un mayor deterioro en el contexto de convivencia.
  - Favorecer la participación de las personas y unidades de convivencia en las intervenciones socioeducativas y psicológicas.
3. Refuerzo Técnico en los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria.
4. Refuerzo Técnico en el Programa de Prevención e Integración Social.
5. Refuerzo en todos aquellos programas que pudieran irse implementando y requieran de apoyo.

## 6. RECURSOS A EMPLEAR

2023-2024.

-1 Trabajador/a Social a jornada completa. 11 meses. 43.805,52 €.  
2024-2025.

-1 Trabajador/a Social a jornada completa. 12 meses. 47.785,84 €.

## 7. METODOLOGÍA.

Se utilizará una metodología activa, participativa, comunicativa y flexible, en todo caso será una metodología que se adaptará a las necesidades de la población beneficiaria a medida que se vayan interviniendo con ellos.

## 8. EVALUACIÓN

La evaluación se realizará tanto a nivel cualitativo como cuantitativo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos e indicadores:

### 8.1 Indicadores Cuantitativos: ( lo que proceda, de los ítems que a continuación se detallan)

- Nº de personas atendidas.
- Nº de prestaciones concedidas.
- Nº de prestaciones denegadas.
- Nº de derivaciones a otros servicios y/o recursos complementarios.
- Nº de intervenciones sociales realizadas.
- Nº de seguimientos realizados.
- Nº de coordinaciones del equipo de trabajo.
- Nº de coordinaciones con otros servicios y/o recursos.

### 8.2 Indicadores Cualitativos:

- Valoración del grado de consecución de los objetivos del programa.
- Valoración de la calidad de los protocolos de actuación empleados.
- Valoración de la calidad de los instrumentos y técnicas de trabajo empleados.
- Valoración del grado de adecuación de las acciones realizadas a las necesidades de las personas beneficiarias del programa.
- Valoración de la calidad de la coordinación del equipo de trabajo.
- Valoración de la calidad de la coordinación del programa con otros servicios y/o recursos.
- Grado de satisfacción del equipo de trabajo.
- Grado de satisfacción de las personas beneficiarias del programa.

## 9. PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN:

### Gastos:

Año	Capítulo	Coste	Coste total
2023	Gastos de Personal	43.805,52 €.	43.805,52 €.
	Gastos corrientes	0 €.	
2024	Gastos de Personal	47.787,84 €.	47.787,84 €.
	Gastos corrientes		

<b>TOTAL 91.593,36 €</b>	<b>91.593,36 €</b>
--------------------------	--------------------

**Ingresos:**

<b>Año</b>	<b>Aportación del Ayuntamiento de XXX</b> (%)	<b>Aportación del Cabildo de Fuerteventura</b> (%)	<b>Total</b>
<b>2023</b>	0 %	100 %	100 %
<b>2024</b>	0%	100 %	100 %
<b>Total</b>	0%	100 %	100 %

**RESUMEN DE LAS DOS ANUALIDADES DEL IMPORTE TOTAL DEL CONVENIO**

**AÑOS 2023 Y 2024**

<b>Programa</b>	<b>Aportación del Ayuntamiento de Antigua</b>	<b>Aportación del Cabildo de Fuerteventura</b>	<b>Total</b>
Servicio de Prevención y Apoyo a la Convivencia	2023: 52.808,16 €. 2024: 52.808,16 €. <b>TOTAL: 105.616,32 €.</b>	2023: 39.495,00 €. 2024: 39.495,00 €. <b>TOTAL: 78.990,00 €.</b>	2023: 92.303,16 €. 2024: 92.303,16 €. <b>TOTAL: 184.606,32</b>
Ayuda de Emergencia Social.	2023: 0 €. 2024: 0 €. <b>TOTAL: 0 €.</b>	2023: 30.000 €. 2024: 30.000 €. <b>TOTA: 60.000 €.</b>	2023: 30.000 €. 2024: 30.000 €. <b>TOTAL: 60.000 €.</b>
Programa de Apoyo a Cuidadores	2023: 0 €.	2023: 29.863,24 €.	2023: 29.863,24 €.

Profesionales (Servicio de Ayuda a Domicilio)	2024: 0 €. <b>TOTAL: 0 €.</b>	2024: 35.578,08 €. <b>TOTAL: 65.441,32 €.</b>	2024: 35.578,08 €. <b>TOTAL: 65.441,32 €.</b>
Prevención e Integración Social	2023: 0 €. 2024: 0 €. <b>TOTAL: 0 €.</b>	2023: 36.635,56 €. 2024: 26.938,40 €. <b>TOTAL: 63.573,96 €.</b>	2023: 36.635,56 €. 2024: 26.938,40 €. <b>TOTAL: 63.573,96 €.</b>
Apoyo Técnico al Departamento de Servicios Sociales.	2023: 0 €. 2024: 0 €. <b>TOTAL: 0 €.</b>	2023: 43.805,52 €. 2024: 47.787,84 €. <b>TOTAL: 91.593,36 €.</b>	2023: 43.805,52 €. 2024: 47.787,84 €. <b>TOTAL: 91.593,36 €.</b>
<b>Total</b>	<b>105.616,32 €</b>	<b>359.598,64 €</b>	<b>465.214,96 €</b>

Programa	Aportación del Ayuntamiento de Antigua (%)	Aportación del Cabildo de Fuerteventura (%)	Total (%)
Servicio de Prevención y Apoyo a la Convivencia	57,21%	42,79%	100%
Ayuda de Emergencia Social	0%	100%	100%
Programa de Apoyo a Cuidadores Profesionales (Servicio de Ayuda a Domicilio)	0%	100%	100%
Prevención e Integración Social	0%	100%	100%
Apoyo Técnico al Departamento de Servicios Sociales	0%	100%	100%
<b>Total</b>			

**NOTA:** falta la aportación del Gobierno de Canarias al servicio de Prevención y Apoyo a la Convivencia, por lo que el porcentaje de aportación municipal será inferior al que aparece en la tabla.

## ANEXO II

### PRESUPUESTO

Año	Aportación del Ayuntamiento de Antigua (22,70%)	Aportación del Cabildo de Fuerteventura (77,30%)	Total (100%)
2023	52.808,16 €	179.799,32 €	232.607,48€
2024	52.808,16 €	179.799,32 €	232.607,48€
<b>Total</b>	<b>105.616,32 €</b>	<b>359.598,64 €</b>	<b>465.214,96 €</b>

#### 2023

Programa	Aportación del Ayuntamiento de Antigua	Aportación del Cabildo de Fuerteventura	Total (100%)
Servicio de Prevención y Apoyo a la Convivencia	52.808,16 €.	39.495,00 €.	92.303,16 €.
Ayuda de Emergencia Social	0,00€	30.000,00 €.	30.000,00 €.
Programa de Apoyo a Cuidadores Profesionales (Servicio de Ayuda a Domicilio)	0,00€	29.863,24 €.	29.863,24 €.
Prevención e Integración Social	0,00€	36.635,56 €.	36.635,56 €.
Apoyo Técnico al Departamento de Servicios Sociales	0,00€	43.805,52 €.	43.805,52 €.
<b>Total</b>	<b>52.808,16 €.</b>	<b>179.799,32</b>	<b>232.607,48€</b>

#### 2024

Programa	Aportación del Ayuntamiento de Antigua	Aportación del Cabildo de Fuerteventura	Total (100%)
Servicio de Prevención y Apoyo a la Convivencia	52.808,16 €.	39.495,00 €.	92.303,16 €.
Ayuda de Emergencia Social	0,00€	30.000,00 €.	30.000,00 €.
Programa de Apoyo a Cuidadores Profesionales (Servicio de Ayuda a Domicilio)	0,00€	35.578,08 €.	35.578,08 €.
Prevención e Integración Social	0,00€	26.938,40 €.	47.787,84 €.
Apoyo Técnico al Departamento de Servicios Sociales	0,00€	47.787,84 €.	47.787,84 €.
<b>Total</b>	<b>52.808,16 €.</b>	<b>179.799,32</b>	<b>232.607,48€</b>

**ANEXO III**

**CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN**

D./D<sup>a</sup> ....., Interventor/a  
General/Accidental del Ayuntamiento de Antigua

**CERTIFICA**

Que según los datos obrantes en esta Intervención a mi cargo, LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para el Programa "Calidad de Vida y Dependencia", correspondiente a la anualidad ....., asciende a l.....euros, desglosados en los siguientes capítulos:

<b>PROGRAMA: SERVICIO DE PREVENCIÓN Y APOYO A LA CONVIVENCIA</b>	
Personal	
Gastos Corrientes	
<b>TOTAL</b>	

<b>PROGRAMA: AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL</b>	
Personal	
Gastos Corrientes	
<b>TOTAL</b>	

<b>PROGRAMA: PROGRAMA DE APOYO A CUIDADORES PROFESIONALES</b>	
Personal	
Gastos Corrientes	
<b>TOTAL</b>	

<b>PROGRAMA: PREVENCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	
Personal	
Gastos Corrientes	
<b>TOTAL</b>	

<b>PROGRAMA: APOYO TÉCNICO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES</b>	
Personal	
Gastos Corrientes	
<b>TOTAL</b>	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, a de de 20\_\_

VºBº LA/EL PRESIDENTA/E Fdo.	LA/EL TESORERA/O/SECRETARIA/O Fdo.
------------------------------------	---------------------------------------

## ANEXO IV

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Objetivos planteados y conseguidos
2. Actividades desarrolladas
3. Relación de beneficiarios (número, características, etc.)
4. Recursos empleados
5. Evaluación de resultados y conclusiones”.